



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYAN

J06ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov

Septiembre dos (02) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO PARA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: JULIO NEL YARPAZ GOLONDRINO

RADICACION: 190013103006-2022-131-00

Vencido el término concedido en providencia de 09 de agosto de 2022, notificado por estado el día 10 de agosto de 2022, la parte demandante no efectuó las correcciones frente a las falencias que adolece la demanda de la referencia.

En consecuencia y en virtud de lo ordenado en el inciso 2, numeral 7 del art 90 del C.G.P. ante la no subsanación de la demanda se dispone su rechazo.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYAN CAUCA**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por no haber sido subsanada.

SEGUNDO: Ordenar el archivo de la demanda, sin ordenar su devolución, por cuanto la misma fue presentada en forma digital.

NOTIFIQUESE.

ASTRID MARÍA DIAGO URRUTIA
Juez

NOTIFICACION EN ESTADO
La presente providencia se
notifica por anotación en
Estado Electrónico

No. 132

Hoy 05 de septiembre de 2022

ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO
Secretaria